



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

UNIDAD DE CULTURA

La Junta de Gobierno de esta corporación provincial, en sesión ordinaria celebrada el día 9 de mayo de 2024, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

«5. – Aprobación de la actualización de los precios de la residencia universitaria San Agustín 2024/2025.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Educación y Cultura, de fecha 13 de marzo de 2024, y a la vista del expediente incoado el pasado 21 de febrero con el fin de proceder a aprobar los precios de los servicios que regirán en la residencia universitaria San Agustín para el curso 2024-2025.

La Diputación Provincial de Burgos, en sesión plenaria celebrada el día 13 de junio de 2012, prestó su aprobación a los estatutos y al reglamento de régimen interior de la residencia universitaria “San Agustín” de Burgos, los cuales fueron publicados en el Boletín Oficial de la Provincia número 123, de fecha 3 de julio siguiente.

El artículo 7.5 de los estatutos de la residencia universitaria establece que la Junta de Gobierno será competente para la aprobación de los precios máximos de las habitaciones y servicios de comedor y lavandería y cafetería, a propuesta del representante de la empresa concesionaria, conforme a la revisión de precios prevista en estos estatutos (la revisión de precios, cuando proceda, se efectuará aplicando el incremento del IPC que corresponda a la anualidad de inicio del curso escolar correspondiente).

El artículo 10 del reglamento establece que “La aprobación de los precios de las habitaciones, matrícula y fianza, así como de los servicios de comedor y lavandería será establecida por la Diputación Provincial de Burgos a propuesta del Consejo de Dirección”.

Tales requisitos se cumplen en el escrito de fecha 21 de febrero de 2024, presentado por el representante de la empresa (director), basado en el acuerdo adoptado por el Consejo de Dirección de la RUSA.

El IPC de la anualidad de inicio del curso escolar 2024-2025 es el 3,4% (enero 2023 - enero 2024) según informe publicado por el Instituto Nacional de Estadística, y que se incorpora al expediente.

Constan en el expediente:

- Providencia de inicio de fecha 21 de febrero de 2024.
- Escrito remitido por el director de la empresa gestora de la residencia de fecha 19 de febrero.
- Informe jurídico de fecha 2 de marzo de 2024.
- Dictamen de la Comisión de Educación y Cultura celebrada el 13 de marzo de 2024.



Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad de los 8 diputados presentes en la sesión, acuerda:

Primero. – Aprobar los precios que se regirán en la residencia universitaria San Agustín para el curso académico 2024-2025, con el incremento referido del 3,4% del IPC, y que son los que a continuación se relacionan:

– Para los nuevos residentes:

Matrícula: 234,22 euros (10% IVA incluido).

Habitación individual: 890,04 euros (10% IVA incluido).

Habitación doble: 737,79 euros (10% IVA incluido).

Fianza habitación: 585,54 euros.

– Para los residentes que renueven su plaza:

Matrícula: 234,22 euros (10% IVA incluido).

Habitación individual: 866,61 euros (10% IVA incluido).

Habitación doble: 714,37 euros (10% IVA incluido).

Fianza habitación: 584,54 euros.

– Descuentos especiales: 5% de descuento para aquellos residentes que sean hermanos y compartan la misma habitación. Asimismo, solamente tendrán que realizar una única reserva de plaza.

– Para los precios de habitaciones individuales y dobles de verano:

Habitación doble verano: 41,26 euros/día (10% IVA incluido).

Habitación individual verano: 44,86 euros/día (10% IVA incluido).

– Precios para lavadora y secadora:

Lavadora: 3,56 euros (10% IVA incluido).

Secadora: 1,30 euros (10% IVA incluido).

Segundo. – Aprobar la subida del 3,4%, que es la variación del IPC de enero 2023-enero 2024, según nota informativa publicada a tal efecto.

Tercero. – Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, para general conocimiento de los interesados».

Y para que conste y surta los efectos oportunos, en los términos del artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente certificación de orden del Ilmo. señor presidente, en Burgos.

En Burgos, a 15 de mayo de 2024.

El secretario general,
José Luis M.^a González de Miguel